

36/

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio veinticuatro (24) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2011-00014-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ-TOLIMA

NOY 27 JUL. 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 073
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ-TOLIMA

NOY
POR ANOTACIÓN EN ESTADO N°
EL AUTO ANTERIOR